

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

EPG/GCM/MQG  
07/4/2

**REF.:** Aprueba Convenio de Colaboración con el Consejo Nacional de Cultura y las Artes Región Metropolitana.

**RES EXENTA: N°** 000870

**SANTIAGO,** 21 FEB 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Resolución N° 334, de 2011, del Servicio Nacional de la Discapacidad; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos.

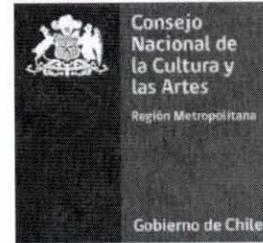
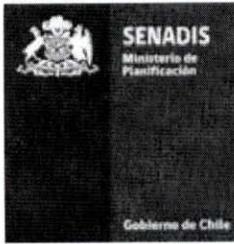
**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración, de fecha 03 de enero de 2012, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad Región Metropolitana y el Consejo Nacional de Cultura y las Artes Región Metropolitana, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.
2. **DÉJASE** constancia que la Directora Regional Metropolitana de SENADIS, Sra. María Soledad Narbona Rocuant, procedió a firmar el presente convenio, siguiendo instrucciones expresas de esta Dirección Nacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**OSCAR MELLADO BERRÍOS**  
Director Nacional (S)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
REGIÓN METROPOLITANA  
Y  
CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES  
REGION METROPOLITANA**

En Santiago, a 03 de enero de 2012, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.978.780-3, representado por su Directora Regional, doña **TERESA HUNEEUS ALLIENDE**, chilena, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Fray Camilo Henríquez 262, Piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “**EI CONSEJO**”, por una parte; y, por la otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, en adelante “**SENADIS**”, RUT N° 72.576.700-0, representado por su Directora Regional Metropolitana, doña **MARIA SOLEDAD NARBONA ROCUANT**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Rosa Rodríguez 1339, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

**CONSIDERANDO:**

- 1°.- Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;
- 2°.- Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 1), 3) y 9) y 10 del artículo 3° de la misma Ley, el **CONSEJO NACIONAL**



**DE LA CULTURA Y LAS ARTES** detenta, dentro de sus funciones: el poner en ejecución planes, políticas y programas culturales con el fin de dar cumplimiento a su objeto; el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos espacios; el establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura; así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

- 3°.- Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º inciso segundo, 16 de la misma Ley, el **CONSEJO**, es un servicio público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.
- 4°.- Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17, 18 y 19 de la Ley N° 19.891, corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en éste por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al /la directora/a Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;
- 5° El **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (SENADIS)**, es un servicio público creado por la ley 20.422, funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.
- 6° Que, dentro de las funciones de **SENADIS** se encuentra, de acuerdo a la Ley N°20.422, coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan a este fin, para lo cual podrá celebrar convenios con estos organismos; asimismo, puede realizar acciones de difusión y sensibilización.



## LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** El presente convenio formaliza la colaboración que existe entre el **CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES REGION METROPOLITANA** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD** de la **REGIÓN METROPOLITANA**, con la finalidad de fortalecer la labor de ambas instituciones en materia de educación, participación y acceso al arte y la cultura, motivando el desarrollo de una cultura inclusiva hacia las personas con discapacidad, promoviendo y respetando el ejercicio de su ciudadanía, a través de su plena participación en las redes sociales e interpersonales de la comunidad, tales como la cultura y el arte.

**SEGUNDO:** El **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, REGIÓN METROPOLITANA**, acuerdan:

1. Colaborar y promover la cultura y el arte para las personas con discapacidad.
2. Aunar esfuerzos para avanzar en medidas tendientes a facilitar el acceso de jóvenes, niños, niñas, adultos; con necesidades educativas especiales al arte, la cultura y la educación, aportando a la comprensión y acercamiento de formas innovadoras de inclusión.
3. Generar un enriquecimiento recíproco en el desarrollo de metodologías que incorporen el concepto de accesibilidad universal, permitiendo acercar a los jóvenes, niños, niñas y toda persona con necesidades educativas especiales al arte y la cultura, fortaleciendo la inclusión en los diversos contextos sociales, aprendiendo de la diversidad.
4. Participar y colaborar en la organización de Encuentros de jóvenes, niños, niñas, adultos etc., relacionados al arte, la cultura y la educación.
5. Promover y difundir la información que ambas instituciones generan a su público objetivo, fomentando en la comunidad conceptos como accesibilidad universal, inclusión, igualdad de oportunidades, entre otros.
6. Intercambiar experiencias relativas a sus respectivos quehaceres, con la finalidad de desarrollar las actividades que se estimen pertinentes, de acuerdo a la normativa que rige a cada institución.

**TERCERO:** El presente instrumento comenzará a regir, en lo que al **CONSEJO** y al **SENADIS** concierne, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo y mantendrá su vigencia hasta el acuerdo de las partes de dejarlo sin efecto o, en el caso en que una de ellas manifestare su voluntad unilateral de darlo por terminado, hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la otra parte, la que deberá realizarse en forma escrita y se entenderá efectuada desde la recepción de dicha notificación en el domicilio indicado en el presente convenio.



**CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**QUINTO:** La personería de doña **TERESA HUNEEUS ALLIENDE** en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, consta en Resolución RCT N° 152, del 08 de abril de 2010, del referido Consejo; y la de doña **MARÍA SOLEDAD NARBONA ROCUANT**, como Directora Regional Metropolitana del **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, consta en la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad N°3794, del 30 de agosto de 2011, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO:** El presente instrumento se redacta en seis cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO** y dos en poder de **SENADIS**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

 _____ <b>MARÍA SOLEDAD NARBONA ROCUANT</b> Directora Regional Metropolitana Servicio Nacional de la Discapacidad	 _____ <b>TERESA HUNEEUS ALLIENDE</b> Directora Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana
--	--

   
EPG/SNR/WRA/GCM/RMP

